



Certificaciones de Ingresos

Elementos a tener en cuenta

- a. En caso de que el trámite esté referido a una “Licitud de fondos” se deberá elegir el tipo de trámite “Otros Trabajos”.
- b. En este tipo de trámite el titular solamente puede ser una persona humana, por lo tanto, debe declarar el domicilio “real” del mismo.
- c. Tanto la Manifestación del comitente como la Certificación Contable, deberán estar completas con toda la información, firmas, aclaraciones, sellos y leyenda que contienen los modelos adjuntos y con la normativa vigente, teniendo en cuenta eliminar los paréntesis explicativos en dichos modelos y/o las opciones que da que no correspondan.
- d. La fecha de la certificación contable no puede ser anterior a la fecha de la manifestación, a lo sumo puede ser en la misma fecha.
- e. Deberá existir coincidencia entre los ingresos declarados por el comitente y los certificados por el profesional actuante, tanto en el período declarado, en el tipo de ingresos (brutos o netos), como en el importe de los mismos. En la certificación contable, si se trata de ingresos netos, en el “Alcance” se deberá detallar la documentación referida a comprobantes de ingresos y de gastos, compras, libros de IVA compras, declaraciones juradas de ingresos brutos, de IVA, etc.